

**RESOLUCIÓN N° 094-IFDC-SL/23**

San Luis, 17 de Mayo de 2023

VISTO:

La NOA N° 452-IFDC-SL/23 presentada por el alumno **LIZARRAGA ORLANDO ROBERTO, DNI N° 25749141**, perteneciente al Profesorado de Inglés, Registro N° 01-0146/19, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que en 2019 el alumno solicitó readmisión, siendo efectivizada mediante Resolución N° 91-IFDC-SL/19 en el plan de estudios aprobado por Resolución N° 34-ME-2018, el cual estuvo vigente hasta el 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 14-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes del Profesorado de Inglés se encuentran reglamentadas Resolución Rectoral N° 60-IFDC-SL/22 para los planes 34-ME-2014 y 14-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 34-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que el Régimen Académico Institucional en su Art. 17° establece que las readmisiones serán otorgadas como máximo en 2 (dos) oportunidades;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole al alumno las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota del interesado, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;



RESOLUCIÓN N° 094-IFDC-SL/23

San Luis, 17 de Mayo de 2023

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA Rectora DEL

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS

RESUELVE:

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 01-0146/19 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 34-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la segunda solicitud de readmisión al alumno **LIZARRAGA ORLANDO ROBERTO, DNI N° 25.749.141**, otorgándole nuevo número de Registro 01-0116/23 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado al alumno mencionado en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Inglés.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 34-ME-18 y Estado de la UC	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 14-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada 25/06/2021 - 8,00	Alfabetización Académica	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Alfabetización Digital Aprobada 25/06/2021 - 8,00	Alfabetización Digital	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Práctica Docente I Aprobada 18/11/2021 - 8,00	Práctica Docente I	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Psicología Educacional Aprobada 23/11/2021 - 8,00	Psicología Educacional	Total	8,00 (Ocho con 00/100)

Art.5°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar al alumno interesado. -

Art.6°.-Publicar y archivar. -



Esp. Lic. **MARÍA FLAVIA MORALES**
Rectora
IFDC San Luis